



**A/A Fernando Marchán Morales**  
**Viceconsejero de Medio Ambiente**  
**Consejería de Desarrollo Sostenible**  
**Calle Río Estenilla, s/n,**  
**45071 Toledo**

Albacete, a 21 de marzo de 2023

Recibido con fecha 13 de marzo de 2023 por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente un correo electrónico en el que se nos aportaban los borradores de la *Orden de XX de XXXX de 2023, de la Consejería de Hacienda y de Administraciones Públicas, por la que se regula el horario especial de los puestos de trabajo reservados al cuerpo de Agentes Medioambientales* y la *Orden de XX de XXXX de 2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se regulan las gratificaciones extraordinarias del personal funcionario adscrito al Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla La Mancha*, tras la revisión hecha por la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Función Pública, en el mismo correo electrónico se pedía a la parte social que se emitieran observaciones al respecto, por lo que los sindicatos abajo firmantes venimos a manifestar lo siguiente:

1. Es por todas las partes conocido que para la modificación de la citada orden de horarios se abrió un **“Grupo de Trabajo” específico y paritario Administración-Sindicatos** en el que se ha venido tratando la modificación de la citada orden desde el año 2020 habiéndose realizado un total de 21 borradores.
2. Que así mismo la orden ha sido tratada en diferentes **Comisiones Asesoras Mixtas** amparo del artículo 14 del Decreto 17/2000, de 01-02-2000, por el que se aprueba el reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **donde quedaba perfectamente**

**representada la Administración por un lado y la parte social por otro. Se crea una Comisión Asesora mixta como órgano de participación para cuantos asuntos afecten al Cuerpo de Agentes Medioambientales. Formarán parte del mismo, además de **la representación de la Comunidad Autónoma, dos representantes de cada uno de los Sindicatos** que tengan representación en la función pública de Castilla-La Mancha.**

3. Que finalmente el 28 de noviembre de 2022, se convocó Comisión Asesora Mixta en cuyo punto segundo se trataron las *conclusiones sobre el borrador de propuesta para la aprobación de una nueva Orden por la que se regule el horario especial de los puestos de trabajo reservados al Cuerpo de Agentes Medioambientales*, **llegando a un borrador consensuado**, tan solo a falta de unos detalles que quedaron reflejados por cada sindicato en el citado Acta de la referida CAM. Por último, el Sr. Viceconsejero, en la citada CAM, solicitó una valoración genérica del borrador donde cada sindicato realizó una valoración final del borrador tal y como se había consensuado.

Dicho esto, y visto que el documento remitido dista mucho del borrador que ha sido consensuado puesto que se ha eliminado la mayor parte de los acuerdos alcanzados, nos remitimos a las valoraciones expresadas en la CAM de 28 de noviembre de **2022 no renunciando a nada de lo que en dicho borrador quedó plasmado.**

**Tan solo sería aceptado por la parte social que el articulado sea reflejado en la orden que corresponda al haber dividido la orden de horarios en dos distintas, en cuanto a los aspectos que actualmente están en forma de Instrucciones y otros detalles que puedan no encajar en ninguna de las anteriores se incorporen en un Acuerdo relativo a la Interpretación y aplicabilidad de la Orden reguladora del Horario Especial de los puestos de trabajo reservados al Cuerpo de Agentes Medioambientales, a semejanza del existente para la actual orden de horarios en vigor.**

Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)

Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de CLM(FSC-CCOO)

Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Administración y Servicios de Castilla  
La Mancha (STAS)